

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 34 -2025-GG-SISOL/MML

San Isidro, 31 MAR. 2025

VISTO:

El Informe N° 91-2025-OPP-SISOL/MML emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 69-2025-OAJ-SISOL/MML de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 3 y 4 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad — SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias con Ordenanza N° 2512-2022 y Ordenanza N° 2603-2024, se establece que el SISOL es un Órgano Desconcentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público que en ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la ley; tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros;

Que, el artículo 30 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, establece que el Gerente General es el Titular de la Entidad y máxima autoridad administrativa y el representante legal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 205-2024-GG-SISOL/MML del 16 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL para el año fiscal 2025, por la suma de S/ 304,474,628.00 soles en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, los cuales se desagregan en i) Gastos Corrientes por la suma de S/ 298,221,574.00 soles y ii) Gastos de Capital por la suma de S/ S/ 6,253,054.00 soles.

Que, de acuerdo al numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que "son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, asimismo, en el numeral 47.2 del artículo 47 del citado Decreto Legislativo, establece que las "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano."

Que, mediante Informe N° 91-2025-OPP-SISOL/MML del 28 de marzo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, pone en conocimiento el registro de 51 notas de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático correspondiente al mes de febrero de 2025, aprobadas en el SIAF - Operaciones en Línea por S/ 22'336,468.00 (veintidós millones trescientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho y 00/100 soles) , las cuales permitieron la atención oportuna de las necesidades

Hospital de la Solidaridad

Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

Jr. Carlos Concha 163, San Isidro

Tel. 264-2222





Institucionales y el cumplimiento de metas y objetivos de la institución, sin incrementar el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) en la fuente de financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados, describiendo en detalle las modificaciones por Estructura Funcional, por Genérica de Gasto y por Sub Genérica de Gasto;

Que, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N° 256-2024-EF que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de la Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", y la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y dictan otras disposiciones;

Que, a través del Informe N° 69-2025-OAJ-SISOL/MML de fecha 31 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina de manera favorable respecto a la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, planteadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, toda vez que se enmarcan en los numerales 9.1, 9.3, 9.4, 9.6, 9.7, y 9.13 del artículo 9 de la Ley N° 32185 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 -, y en atención a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público-;

De acuerdo a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los literales g) y p) del Artículo 31° del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad aprobada mediante la Ordenanza N° 2342-2021-MML y modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del SISOL; y con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL -, con Código de Entidad 500256, realizadas en el mes de febrero del año 2025 por el monto de S/ 22'336,468.00 (veintidós millones trescientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho y 00/100 soles), según el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. – Disponer que la Unidad de Sistemas y Procesos realice la publicación de la presente resolución en el Portal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad www.sisol.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón
GERENTE GENERAL

Hospital de la Solidaridad

Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

Jr. Carlos Concha 163, San Isidro

Tel. 264-2222

Anexo N° 1: Formalización de notas de Modificación Presupuestales – Febrero 2025

Detalle (Fuente de Financiamiento/Programa/Actividad)	Crédito	Rebaja	Diferencia
2.09 Recursos Directamente Recaudados	22,336,468	22,336,468	0
9001 Acciones Centrales	1,080,464	7,024,679	-5,944,215
5000001 Planeamiento y Presupuesto	0	4,024,679	-4,024,679
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	0	0	0
2.3 Bienes y Servicios	0	4,024,679	-4,024,679
5000002 Conducción y Orientación Superior	910	0	910
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	910	0	910
2.3 Bienes y Servicios	0	0	0
5000003 Gestión Administrativa	1,073,054	3,000,000	-1,926,946
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	626,130	0	626,130
23 Bienes y Servicios	93,041	0	93,041
2.4 Donaciones y Transferencias	0	0	0
25 Otros Gastos	353,883	0	353,883
26 Activos No Financieros	0	3,000,000	-3,000,000
5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico	0	0	0
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	0	0	0
23 Bienes y Servicios	0	0	0
5000005 Gestión de Recursos Humanos	0	0	0
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	0	0	0
23 Bienes y Servicios	0	0	0
5000006 Acciones de Control y Auditoria	6,500	0	6,500
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	6,500	0	6,500
23 Bienes y Servicios	0	0	0
9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto	21,256,004	15,311,789	5,944,215
5000500 Atención Básica de Salud	19,357,194	15,306,269	4,050,925
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	0	628,020	-628,020
23 Bienes y Servicios	0	14,678,249	-14,678,249
25 Otros Gastos	0	0	0
26 Activos No Financieros	19,357,194	0	19,357,194
5000552 Comercialización y Servicios Colaterales	0	0	0
23 Bienes y Servicios	0	0	0
26 Activos No Financieros	0	0	0
5000850 Gestión Operativa	0	0	0
23 Bienes y Servicios	0	0	0
26 Activos No Financieros	0	0	0
5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	0	0	0
23 Bienes y Servicios	0	0	0
26 Activos No Financieros	0	0	0
6000001 Expediente Técnico	0	0	0
26 Activos No Financieros	0	0	0
5001195 Servicios Generales	1,898,810	5,520	1,893,290
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	0	5,520	-5,520
23 Bienes y Servicios	1,898,810	0	1,898,810
25 Otros Gastos	0	0	0
26 Activos No Financieros	0	0	0
5000619 Control Sanitario	0	0	0
23 Bienes y Servicios	0	0	0
26 Activos No Financieros	0	0	0
Total	22,336,468	22,336,468	0

Elaborado por: Oficina de Planificación y Presupuesto
Fuente: SIAF - SISOL (Código de entidad 500256)

Hospital de la Solidaridad

Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

Jr. Carlos Concha 163, San Isidro

Tel. 264-2222

